CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la Ciudad de Guatemala, el día 25 de septiembre de dos mil veintitrés.

INVERVIENEN

Por una parte, **RAÚL HORACIO ARÉVALO ALBUREZ**, de setenta y cuatro (74) años de edad, soltero, guatemalteco, Médico y Cirujano, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación – CUI – dos mil trescientos noventa y ocho, espacio diecinueve mil seiscientos ocho, espacio cero ciento catorce (2398 19608 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, en su actuó en mi calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, en adelante simple e indistintamente **UNI**.

Por otra parte, **CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS**, de cincuenta y seis años de edad (56), guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y uno, espacio, setenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis, (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP- actúo en representación del **Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-**; en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio mil ochenta y nueve y mil noventa, del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la

encargada de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, en adelante simple e indistintamente **CONADI**.

Las partes reconocemos recíprocamente la calidad que ostentamos para la firma de este **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Internaciones y el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad** y, por este motivo.

EXPONEN

I. Que **UNI** es una universidad privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente en Guatemala que se distingue por su excelencia académica, que facilita la formación integral del ser, que fomenta la búsqueda de la verdad, la belleza y el bien. Que promueve el desarrollo de la inteligencia, del pensamiento, de la creatividad y la voluntad para anticipar los retos que presenta la sociedad actual y sus proyecciones hacia el futuro.

II. Que **CONADI**, es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, tiene como fin promover desde la perspectiva de los derechos humanos la inclusión de las personas con discapacidad.

III. Que ambas instituciones:
   a. Se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, cultural y social.
   b. En virtud de sus objetivos, estamos interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico, cultural y técnico.
   c. Comparten objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, a la trasferencia en tecnología y a la formación superior de calidad, con especial interés en el desarrollo social y económico de los pueblos.

POR TODO ELLO, ambas partes decidimos formalizar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco general de colaboración entre **UNI** y **CONADI** en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de las partes, que de mutuo acuerdo dispongamos.

Así como establecer condiciones económicas favorables a los beneficiarios/as de **CONADI**, que deseen matricularse en determinados estudios de pregrado y posgrado en **UNI**. Se entienden como beneficiarios/as de **CONADI**, a los colaboradores, así como a los familiares en primer grado de estos y los cónyuges o compañeros permanentes y miembros de organizaciones adscritas a CONADI.

SEGUNDA.- Acuerdos específicos

Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, las partes cruzaremos comunicación por escrito específicos en los que se determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto.

El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.

TERCERA.- Condiciones Económicas

Las condiciones especiales aplicadas a los beneficiarios del **CONADI**, para las carreras de pregrado y programas de postgrados ofertados por **UNI**, en aplicación del presente convenio, tendrán un descuento del 5% adicional al que ofrecen los asesores académicos en el Departamento de Admisiones de **UNI**.

EL otorgamiento del beneficio del convenio no exime al estudiante del pago de la tasa (derechos) de matrícula u otros pagos destinados al proceso de admisión de UNI. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente la Universidad, excepto a los descuentos promocionales, a los que sí serán acumulables.

Cualquier cambio de las condiciones económicas ventajosas establecidas en esta cláusula, será notificado a **CONADI** por escrito, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vayan a aplicar. Se dejará constancia mediante el correspondiente acuerdo o acta de dicha Comisión.

CUARTA.- Compromiso de las partes

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, las Partes acordamos que las condiciones económicas que referencia la cláusula tercera y el número de plazas asignados, serán aprobadas mediante comunicación por escrito entre los enlaces designados. Asimismo, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza del Convenio, las partes se comprometen a:

Compromisos de CONADI:

1. Difundir a través de los medios que estén a su alcance, la oferta académica de pregrado y postgrado que posee **UNI**, al personal del **CONADI** y organizaciones de personas con discapacidad adscritas. Los interesados en las titulaciones de **UNI** podrán solicitar información a través de una *landing page*, que se creará ad hoc para tal fin, facilitada por **UNI** o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
2. Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
3. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
4. Asesorar a UNI en la producción y reproducción de los materiales informativos accesibles.
5. Asesorar en la metodología y manuales de enseñanza sobre las diferentes condiciones de discapacidad.
6. Impartir capacitaciones de información y concientización dirigidas al personal de UNI, en materia de Derechos de las personas con discapacidad, como relacionarse, entre otros temas que fortalezcan las capacidades institucionales para la atención de personas con discapacidad.

Compromisos de UNI:

1. Remitir a **CONADI** la información respecto de la oferta académica de pregrado y postgrado que posee **UNI**.
2. Identificación de procesos de capacitación profesional y formación continúa a través de cursos regulares o cursos elaborados a medida, según el requerimiento de CONADI.
3. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
4. Generar las condiciones para la transferencia de conocimientos sobre discapacidad hacia su personal en materia de Derechos de las personas con discapacidad, cómo relacionarse, entre otros temas que fortalezcan las capacidades institucionales para la atención de personas con discapacidad

QUINTA.- La Inscripción

Las condiciones de inscripción de los beneficiarios de los descuentos del presente convenio serán las contenidas en la normativa interna de **UNI** y el estudiante deberá presentar, en el momento de formalizar su inscripción, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional para que aporte la documentación que falte y, en concreto, los estudiantes extranjeros la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se

responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo.

- Por parte de **CONADI** se designa a la Dirección General o la persona en quien delegue.

  Tel.: (502) 2501-6800

  Dirección de correo: direcciongeneral@conadi.gob.gt

- Por parte de **UNI**, la integrará Roberto Recio Vázquez o la persona en quien delegue.

  Tel.: (502) 5584-4510

  Dirección de correo: roberto.recio@uni.edu.gt

SÉPTIMA.- Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas partes.

OCTAVA.- Independencia de las partes

Tanto el **CONADI** como **UNI** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente acuerdo.

NOVENA.- Imagen institucional

Las Partes autorizamos expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

DÉCIMA.- Entrada en vigor, prórroga y modificación

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 AÑOS a partir de la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.
Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

DÉCIMA PRIMERA. - Causas de extinción y resolución

El presente convenio marco se dará por terminado por alguna de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso entre las partes.

b. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

c. Por denuncia de las partes en los términos previstos en la cláusula anterior.

d. Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecemos como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **CONADI**: 1a. Avenida 4-18 zona 1, ciudad de Guatemala.

- **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, Diagonal 6, 11-97, Zona 10. Edificio Internaciones, Edificio B, Segundo nivel, Ciudad de Guatemala.

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- Solución de controversias

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula sexta del presente Convenio. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de Guatemala que corresponda.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente convenio por duplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **Universidad InterNaciones**

Dr. Raúl Horacio Arévalo Alburez

Rector y Representante Legal

Por **Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad**

Licda. Clarivel Castillo Barrientos

Presidenta y Representante Legal